Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

002529 -2025

LAMBAYEQUE,

1 7 ABR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MłNEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e iqualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el presonal docente que a continuación se indica:





1.1. DATOS PERSONALES:

SILVA ALVARADO DE CHACON, CARMEN ROSA APELLIDOS Y NOMBRES

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 27078714

SEXO **FEMENINO** FECHA DE NACIMIENTO 6/02/1975 REGIMEN PENSIONARIO D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO PRDFESDRA DE EDUCAION INICIAL T.P N°06906-PDSRC

EDUCACION INICIAL ESPECIALIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Inicial - Jardín

452 SANTA MAGDALENA SOFIA BARAT INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA 14EVE2413006 CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO Nº 00205-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. 024-2024-EF)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE 515716924-0 Nº DE FOLIOS: 11

REFERENCIA ACTA DE ADJUDICACION CONTRATO DOCENTE 28-03-2025

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 31/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas DE LA ADJUDICACION PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MiNEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DR. SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

SP/D.UGEL.LAMB (ATD/RR.HH. JMYG/OFAD. JFBG/OAJ. SDG/DGI.





